

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0386-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, por su parte, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en Entidades Públicas", la misma que entre otras establece la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación y el procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2018-2020. Lo que la UNHEVAL cumplió con la Resolución Rectoral N° 1335-2018-UNHEVAL de fecha 19 de setiembre de 2018;

Que el Plan de Desarrollo de Personas de 2018, es un instrumento de gestión que orienta y organiza actividades sistemáticas y permanentes para la preparación y mejoramiento del desempeño eficiente de las funciones actuales y futuras de los funcionarios y servidores públicos;

Que la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán", consiente de su rol protagónico frente a las necesidades y servicios hacia la población estudiantil, en primer lugar constituye su Comité de Planificación, que tiene como función principal la validación del Plan de Desarrollo de Personas 2019, y que la Gerencia de Recursos Humanos, es el encargado de la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas;

Que la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe N° 91-2019-UNHEVAL-URH, de fecha 28 de marzo de 2019, remite el Plan de Desarrollo de Personas, debidamente validadas por el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 2492-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rectoral al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 24 al 31 de marzo de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **Plan de Desarrollo de Personas del año 2019** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que en anexo forma parte integrante de esta Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **ENCOMENDAR** a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos poner de conocimiento al SERVICIO lo dispuesto en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



SECRETARIA GENERAL
Abigail VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-SERVIR-DJGA-OPyP-URH-Archivo



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán, creada por Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico; está integrada por docentes, estudiantes y graduados dedicados al estudio, la investigación, la difusión del saber, la cultura y la aplicación de la ciencia y tecnología para la transformación de la sociedad. Tiene como siglas las letras UNHEVAL.

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y sus reglamentos, sin injerencia de intereses que distorsionen sus funciones, principios y fines.

Como parte de ello es un factor importante el fortalecimiento de capacidades de los servidores públicos con el objetivo de brindar un servicio más eficiente y eficaz en beneficio de los usuarios, es por ello que es imprescindible contar con un instrumento de gestión que nos permita determinar qué factores son necesarios para dar cumplimiento a los objetivos propios de cada área usuaria.

En ese sentido el Ente Rector respecto a Recursos Humanos, la Autoridad del Servicio Civil aprobó la Directiva de "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en Entidades Públicas", aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, con el fin de regular y medir la eficacia de las capacitaciones en las Entidades Públicas a través del Plan de Desarrollo de Personas.

II. FINALIDAD

El Plan de Desarrollo de Personas del año 2019 (PDP), permitirá a la Entidad contribuir con el cumplimiento de las metas trazadas a través del cierre de brechas de conocimiento y a la vez reducir la incertidumbre respecto al cumplimiento de objetivos y cuellos de botellas generadas en los diferentes Órganos y sus dependencias.

III. CARACTERÍSTICAS

El PDP de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se encuentra orientado a:

- Reducir las brechas de cada servidor para el correcto desarrollo de sus capacidades.
- Formular y desarrollar directivas con la finalidad de identificar los puntos críticos dentro de la institución.
- Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

- Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con las condiciones básicas de calidad.
- Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza–aprendizaje.
- Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva, así como de su movilidad y equipamiento.
- Fortalecer la gestión sectorial a nivel de instituciones educativas e instancias internacionales y nacionales.

IV. MARCO LEGAL

- Ley N° 28175: Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27658: Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 30879: Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el año 2019.
- Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Legislativo N° 1024, crea y regula del Régimen de Gerentes Públicos.
- Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1024.
- Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad del Servicio Civil.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057.
- Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la gestión de capacitación en la entidades públicas"
- Resolución Rectoral N° 1202-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.
- Resolución N° 1359-2016-UNHEVAL-CU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2017-2019.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

V. ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

La reforma del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, Ley N° 30057; cuya reglamentación contiene la estructura administrativa de la Gestión de los Recursos Humanos, esta comprende 7 subsistemas, entre ellos la Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales. El Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, modificado con Decretos Supremos N° 014-2010-PCM, N° 117-2012-PCM y N° 003-2017-PCM, establece en el artículo 18° que la Oficina de Recursos Humanos es el órgano de apoyo encargado de formular, proponer y supervisar las políticas, normas, planes y otros instrumentos administrativos relacionados con la planificación de políticas de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, gestión del rendimiento, gestión de la compensación, gestión del desarrollo y la capacitación y gestión de relaciones humanas y sociales. El proceso de gestión de la capacitación que forma parte del subsistema gestión del desarrollo y la capacitación es gestionada a través de la Oficina de Recursos Humanos establecido en la Resolución Rectoral N° 1202-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.

VI. RESPONSABILIDADES

- **Alta Dirección:** Liderar la implementación de estrategias para implementar la gestión de la capacitación en la UNHEVAL para el logro de los objetivos estratégicos institucionales.
- **Directivos:** son responsables de propiciar y proponer capacitaciones de los servidores y servidoras a su cargo, con miras al desarrollo personal y profesional en cumplimiento de los objetivos institucionales a través de la aplicación de los conocimientos desde sus respectivos puestos de trabajo.
- **Los servidores y servidoras:** son responsables de cumplir con los compromisos derivados de la capacitación determinados en el D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE.
- **La Unidad de Recursos Humanos:** es responsable de cumplir lo establecido en el D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE.
- **La Unidad de Abastecimiento:** conforme a sus atribuciones y normatividad vigente atiende las solicitudes de capacitaciones aprobadas y derivadas por la Oficina de Recursos Humanos en el marco del Plan de Desarrollo de las Personas.
- **La Oficina de Planeamiento y Presupuesto:** informar oportunamente a la Oficina de Recursos Humanos la oportunidad de becas, pasantías, convenios y demás asociados a



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ


UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

cerrar brechas de conocimientos o habilidades a través de los profesionales de Cooperación Técnica.



VII. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:




La UNHEVAL es una institución pública de educación superior, creada por Ley N° 14915; se gobierna por la Constitución Política del Perú, se rige con la Ley Universitaria N° 30220 y actualmente contribuye al progreso de la sociedad. Nuestra misión ha sido elaborada y consensuada por la comunidad valdizana a través de talleres y reuniones de trabajo, cuyo producto es el siguiente:

“Brindar formación profesional científica, tecnológica y humanística a los estudiantes universitarios de manera competitiva y con responsabilidad social”



VISIÓN:



“Todos los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto”.



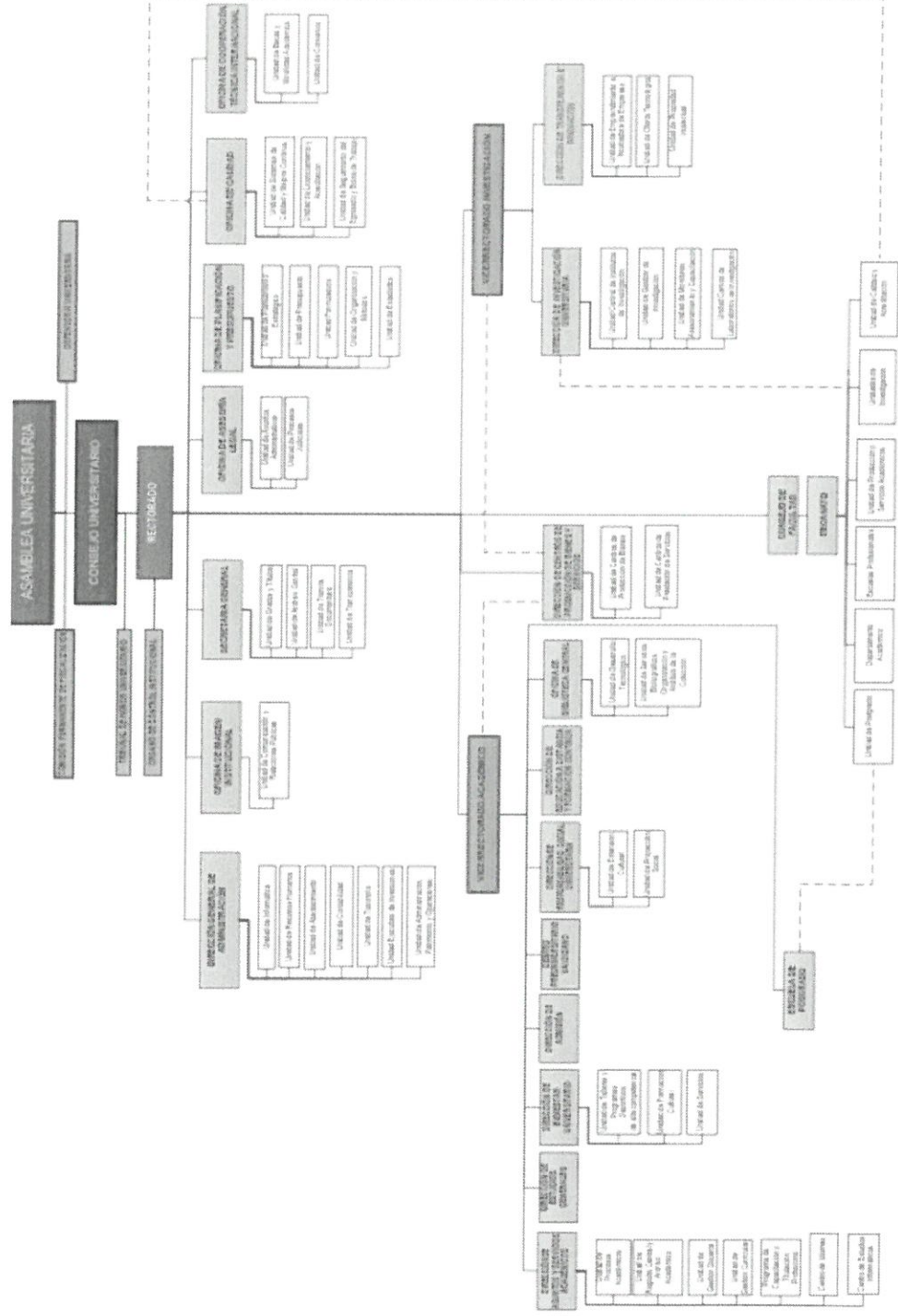
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUANUCO – PERÚ

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

VIII. ORGANIGRAMA





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. **ÓRGANOS DE GOBIERNO** 01.1. Asamblea Universitaria
01.2. Consejo Universitario
01.3. Rector
01.4 Vicerrector Académico
01.5. Vicerrector de Investigación
2. **02. ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACION:**
02.1. Órgano de Control Institucional.
02.2. Comisión Permanente de Fiscalización.
3. **03. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO:**
03.1. Oficina de Asesoría Legal.
03.2. Oficina de Planificación y Presupuesto.
03.3. Oficina de Calidad.
03.4. Oficina de Cooperación Técnica Internacional.
03.5. Defensoría Universitaria
4. **ÓRGANOS DE APOYO:**
04.1. Dirección General de Administración.
04.2. Secretaría General.
04.3. Oficina de Imagen Institucional
04.4. Tribunal de Honor
04.5. Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios
5. **05. ORGANOS DE LINEA** **05.1. VICERECTORADO ACADEMICO**
05.1.1. Dirección de Asuntos y Servicios Académicos
05.1.2. Dirección de Estudios Generales.
05.1.3. Dirección de Bienestar Universitario.
05.1.4. Dirección de Admisión.
05.1.5. Centro Pre Universitario Valdizano
05.1.6. Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
05.1.7. Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua
05.1.8. Oficina de Biblioteca Central.
- 5.2. **VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN**
05.2.1. Dirección de Investigación Universitaria.
05.2.2. Dirección de Emprendimiento, Innovación y Transferencia Tecnológica.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

- 05.3. ESCUELA DE POSGRADO
- 05.4. CONSEJO DE FACULTAD
- 05.5. DECANATO

X. NÚMERO DE SERVIDORES CÍVILES QUE CONFORMA LA ENTIDAD

D.Leg- 276	Régimen Especial	Total
232	474	706

XI. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

El Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) considero realizar las siguientes actividades:

- **Capacitaciones transversales:** buscan cubrir necesidades institucionales de capacitación del personal sin importar el puesto, el producto o servicio que ofrezcan, y son determinadas por la Alta Dirección y el Comité de Planificación de la Capacitación. Asimismo, durante la ejecución del PDP pueden surgir otras necesidades transversales las cuales pueden ser incorporadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. En tal sentido, las temáticas a ser abordadas de manera transversal para el año 2019 son las siguientes:
 - **11 SISTEMAS DE GUBERNAMENTALES**
 - **SECRETARIADO EJECUTIVO**
- **Capacitaciones Individuales:** buscan cubrir necesidades individuales de capacitación inherentes a cada puesto de trabajo. Asimismo, durante la ejecución del PDP pueden surgir necesidades individuales las cuales pueden ser incorporadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

XII. PRESUPUESTO

El Plan de Desarrollo de Personas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del año 2019, cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/. 55,900.00, aprobado a través del Oficio N° 054-2019-UNHEVAL/OCPyP-JUP.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO – PERÚ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

XIII. PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2019

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PRORIDAD	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	RECTORADO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	MANOLI OCHOA SIMÓN	1	B1	HABILIDADES GERENCIALES	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	7	PRESENCIAL	III TRIMESTRE	S/. 350.00	S/. 0.00
2	UNIDAD DE ESTADÍSTICA	JEFE DE UNIDAD	VIOLETA GABY GUILLÉN BERROSPÍ	1	B1	CURSO: BALANCE SCORECARD	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	7	PRESENCIAL	IV TRIMESTRE	S/. 600.00	S/. 920.00
3	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIA	ISABEL MATOS URBINA	1	B2	CONGRESO DE SECRETARIAS, SEMINARIOS, ENCUENTROS, OTROS	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	5	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 300.00	S/. 750.00
4	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PSICÓLOGA ORGANIZACIONAL	CRISTINA VARGAS DAVILA	1	B2	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	8	PRESENCIAL	III TRIMESTRE	S/. 500.00	S/. 500.00
5	SUB UNIDAD DE ESCALAFÓN Y CONTROL	TEC. ADMINISTRATIVO	ABIGAIL HUAMAN GUZMAN	1	B2	GESTIÓN DE LEGAJOS Y ACERVO DOCUMENTARIO	FORMACIÓN LABORAL	PASANTÍA	C1	6	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 500.00	S/. 630.00
6	SUB UNIDAD DE ESCALAFÓN Y CONTROL	TEC. ADMINISTRATIVO	CÉSAR RAMÍREZ MAYS	1	B2	GESTIÓN DE LEGAJOS Y ACERVO DOCUMENTARIO	FORMACIÓN LABORAL	PASANTÍA	C1	6	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 500.00	S/. 630.00
7	SUB UNIDAD DE REMUNERACIONES	JEFE DE SUB UNIDAD DE REMUNERACIONES	FREDDY NOREÑA TELLO	1	B2	CURSO DE PLANILLA ELECTRÓNICA Y REMUNERACIONES	FORMACIÓN LABORAL	Taller	C1	7	PRESENCIAL	III TRIMESTRE	S/. 507.40	S/. 930.00
8	SUB UNIDAD DE REMUNERACIONES	TECNICO ADMINISTRATIVO II	JUDITH VENTURA FLORES	1	B2	CURSO DE PLANILLA ELECTRÓNICA Y REMUNERACIONES	FORMACIÓN LABORAL	Taller	C1	6	PRESENCIAL	III TRIMESTRE	S/. 507.40	S/. 750.00
9	SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS	SECRETARIO TECNICO DE PAD	AboG. ANDY BEDER CAPCHA CHAVEZ	1	B2	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	8	PRESENCIAL	III TRIMESTRE	S/. 700.00	S/. 930.00
10	SUB UNIDAD DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL	JEFE DE SUB UNIDAD DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL	GLORIA FIGUEROA ZEVALLOS	1	A4	Curso Control Previo y concurrente	FORMACIÓN LABORAL	Taller	C1	7	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 500.00	S/. 930.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

11	SUB UNIDAD DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL	JEFE DE SUB UNIDAD DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL	GLORIA FIGUEROA ZEVALLOS	1	A4	SEMINARIO "CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO FISCAL 2019."	FORMACIÓN LABORAL	Taller	CI	7	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 500.00	S/. 930.00	
12	SUB UNIDAD DE COSTO Y TRIBUTACION	JEFE DE LA DE LA SUB UNIDAD DE COSTOS Y TRIBUTACION	FROILAN LINARES RAMOS	1	A4	CURSO: CONTROL PREVIO Y CONCURRENT EN VIÁTICOS, ENCARGOS, CAJA CHICA Y RENDICION DE CUENTAS	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	CI	7	PRESENCIAL	I TRIMESTRE	S/. 507.40	S/. 930.00	
13	SUB UNIDAD DE COSTO Y TRIBUTACION	JEFE DE LA DE LA SUB UNIDAD DE COSTOS Y TRIBUTACION	FROILAN LINARES RAMOS	1	A4	LIBROS ELECTRONICOS 2019	FORMACIÓN LABORAL	Taller	CI	7	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 236.00	S/. 390.00	
14	SUB UNIDAD DE COSTO Y TRIBUTACION	JEFE DE LA DE LA SUB UNIDAD DE COSTOS Y TRIBUTACION	FROILAN LINARES RAMOS	1	A4	COSTOS Y TRIBUTARIA	FORMACIÓN LABORAL	Taller	CI	7	PRESENCIAL	III TRIMESTRE	S/. 500.00	S/. 930.00	
15	UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE	JEFE DE SUB UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE	ELIZABETH PILCO VALDIVIA	1	A4	SEMINARIO "PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL CIERRE DEL 2° TRIMESTRE"	FORMACIÓN LABORAL	Taller	CI	7	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 500.00	S/. 930.00	
16	UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE	JEFE DE SUB UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE	ELIZABETH PILCO VALDIVIA	1	A4	SEMINARIO "PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL CIERRE DEL AÑO FISCAL "	FORMACIÓN LABORAL	Taller	CI	7	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 500.00	S/. 930.00	
17	SUB UNIDAD DE EGRESOS	JEFE DE LA SUB UNIDAD	YUDY APÉSTEGUI ASTUQUIPAN	1	A4	SEMINARIO "PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL CIERRE DEL 2° TRIMESTRE"	FORMACIÓN LABORAL	Taller	CI	7	Presencial	II TRIMESTRE	S/. 500.00	S/. 930.00	
18	SUB UNIDAD DE EGRESOS	JEFE DE LA SUB UNIDAD	YUDY APÉSTEGUI ASTUQUIPAN	1	A4	PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL CIERRE DEL AÑO FISCAL	FORMACIÓN LABORAL	Taller	CI	7	Presencial	IV TRIMESTRE	S/. 500.00	S/. 930.00	
19	TRANSVERSAL	VIARIOS	-	124	J5	11 SISTEMAS DE GUBERNAMENTALES	FORMACIÓN LABORAL	Taller	D	7	Presencial	IV TRIMESTRE	S/. 40,000.00	S/. 0.00	
20	TRANSVERSAL	VIARIOS	-	45	J5	SECRETARIADO EJECUTIVO	FORMACIÓN LABORAL	Taller	CI	6	Presencial	IV TRIMESTRE	S/. 6,000.00	S/. 0.00	
													TOTAL	S/. 54,708.20	S/. 13,870.00

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278 - Telf. (062)591063; correo: recursoshumanos@unival.edu.pe